



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



60

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020

Señor(a) Ciudadano (a):
daniel ariza abril
1049639142

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 24 de febrero de 2020 a las 04:30 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2020 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	CARGA
Clase:	CAMION
Marca:	JAC
Línea:	HFC1061 JCL 4X2 MT
Cilindraje:	3856
Tonelaje:	4,50
Modelo:	2008
Base Gravable:	\$18.768.000

Original Firmado

Gabriel Enrique Bojaca Diaz

Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Estera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 6001242 <http://www.mintransporte.gov.co> - PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/> Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321

67
JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO

De: BANCO DE OCCIDENTE

Contra: MARINO ANTONIO LOPEZ

Radicado: 2014-368.

Asunto: Memorial.

DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial del cesionario, por medio del presente escrito me permito presentar avalúo del vehículo de placa USD719, el cual se encuentra avaluado en la suma de dieciocho millones setecientos sesenta y ocho mil pesos mcte (\$18.768.000), esto de conformidad con la base gravable emitida por el SIBGA.

Sírvase tener en cuenta el presente avalúo, a fin de continuar con el tramite del proceso.

Ante su despacho

DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL
CC.: 1.049.639.142 de Tunja
T.P.: 282.768 del C. S de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

45784 9-MAR-20 15:38

SONIA REYES Sonia Reyes	
F	2
U	Correspondencia
RADICADO	
2303-100-8	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

28 AGO. 2020

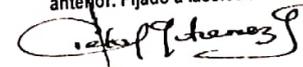
Proceso: Ejecutivo
Radicación: 2014-0368

Del avalúo del **vehículo** presentado por la parte demandante -folios 68 y 69-, se le corre traslado por el término de tres (03) días a la parte demandada, conforme a lo normado por el numeral 2° artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

AMTP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C., 31 AGO 2020
Por anotación en estado N° 102 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO

Certificación Catastral

Radicación No. W-233056

Fecha: 12/03/2020

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JOSE. CELNIK ZWITMAN	C	19489798	50	N
2	SULANA ZWITMAN DE CELNIK	C	20008699	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo 6	Número: 2937	Fecha 1985-12-20	Ciudad BOGOTÁ	Despacho: 23	Matrícula Inmobiliaria 050N00903956
--------	--------------	------------------	---------------	--------------	-------------------------------------

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 72A 137A 35 IN 6 AP 302 - Código Postal: 111121.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 56 A 137 A 35 IN 6 AP 302, FECHA: 2005-12-05

Código de sector catastral:

009115 29 01 003 03002

CHIP: AAA0122WBTO

Cedula(s) Catastra(es)

137A 56A 1 58

Número Predial Nal: 110010191111500290001903030002

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 5 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) 33.9 **Total área de construcción (m2)** 72.53

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	230,164,000	2020
1	218,681,000	2019
2	224,427,000	2018
3	196,862,000	2017
4	185,233,000	2016
5	179,421,000	2015
6	149,914,000	2014
7	134,069,000	2013
8	113,447,000	2012
9	111,156,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 12 días del mes de Marzo de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **06E96DD2F521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SEÑOR JUEZ 8 DE EJECUCION MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE AGRUPACION DE VIVIENDA EL REFUGIO DE LA COLINA ETAPA I Y II P.H.

CONTRA JOSE CELNIK ZWTMAN

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

No 2008-1551

83346 13-MAR-20 12:16

JUZGADO DE ORIGEN 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Asunto ALLEGANDO AVALUO COMERCIAL AÑO 2020 RESPECTO A LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE APARTAMENTO 302 INTERIOR 6 UBICADO EN LA AGRUPACION DE VIVIENDA EL REFUGIO DE LA COLINA ETAPA I Y II P.H. INMUEBLE DEBIDAMENTE EMBARGADO

DARIO TORRES PULIDO, reconocido en autos como apoderado de la parte actora dentro del trámite de la referencia, por el presente asunto me dirijo a su despacho con el fin de allegar a su consideración el avalúo catastral del inmueble ubicado en la AGRUPACION DE VIVIENDA EL REFUGIO DE LA COLINA ETAPA I Y II P.H., para el año 2020, con el fin de que su despacho proceda a tenerlo en cuenta y en su defecto decrete la legalidad del mismo, conforme al auto emanado por su despacho que ordena su actualización respectiva:

1. El avalúo del inmueble APARTAMENTO 302 INTERIOR 6 UBICADO EN LA AGRUPACION DE VIVIENDA EL REFUGIO DE LA COLINA ETAPA I Y II P.H. Y MATRICULA INMOBILIARIA No 050N00903956, para el año 2020 es por valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$230.164.000), así las cosas incrementándolo en un 50% conforme a lo estipulado en el artículo 444 inciso cuarto del código general del proceso, se genera un avalúo comercial de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$ 345.246.000).

Es así que estamos frente a el Avalúo del 50% del inmueble como cuota parte el valor de este para el 2020 será de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS MCTE (\$172.623.000).

Anexo Certificado de nomenclatura catastral para el año 2020 del inmueble.

Caso en el cual ruego al señor juez imparta aprobación por estar ajustada a derecho

Agradeciendo su atención

DARIO TORRES PULIDO

C.C.NO79.811.852 de Bogotá D.C.

T.P.No137.404 del C.S.J.

243

NANCY CHAVEZ	<i>[Signature]</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
9517 - 139.8	

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

28 AGO 2020

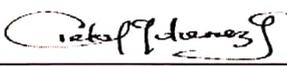
Proceso: Ejecutivo
Radicación: 2008 - 01551

Del avalúo de la cuota parte de propiedad del demandado sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-903956**, presentado por la parte demandante -folios 242 y 243 cd. 1-, se le corre traslado por el término de tres (03) días a la parte demandada, conforme a lo normado por el numeral 2º artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

C.P.

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C. Bogotá D.C. 31 AGO 2020 Por anotación en estado N° 102 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. 

Comunicaciones, solicitudes y peticiones, pueden ser remitidas al correo electrónico j08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

AÑO GRAVABLE
2020



**Factura
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo
20012708996

401



Factura
Número: 2020201041624952592

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP **AAA01850LXS** 2. DIRECCIÓN **DG 40G SUR 72J 40 GJ C1** 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA **050S40433881**

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACIÓN 20340058	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL MARINA FONSECA MORALES	7. % PROPIEDAD 100	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DG 40G SUR 72J 40	10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)
---------------	-----------------------------------	---	-----------------------	---------------------------	---	--

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL 13.805,000	13. DESTINO HACENDARIO 65-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS	14. TARIFA 8	15. % EXENCIÓN 0	15. % EXCLUSION
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 111,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 111,000		

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	111,000	111,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	11,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	100,000	111,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	11,000	11,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	111,000	122,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)

HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600556(8020)20012708996121963745(3900)00000000111000(96)20200403

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600556(8020)20012708996115047354(3900)0000000122000(96)20200519

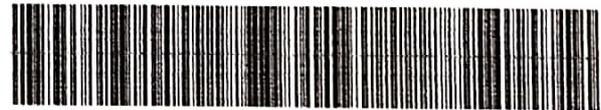
G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)

HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600556(8020)20012708996056681397(3900)00000000100000(56)20200403



(415)7707202600556(8020)20012708996027744630(3900)0000000111000(96)20200519

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO
--	-------

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2020



Factura Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo 20011684035

401



Factura Numero: 2020201041614718483

Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO									
1. CHIP AAA018500XR		2. DIRECCIÓN DG 40G SUR 72J 40 CA C1				3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S40433880			
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE									
4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACION 20340058	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL MARINA FONSECA MORALES		7. % PROPIEDAD 100	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DG 40G SUR 72J 40		10. MUNICIPIO BOGOTA, D.C. (Bogota,	

C. LIQUIDACIÓN FACTURA									
12. AVALUO CATASTRAL 99.643,000									
13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES									
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 296,000		18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0			14. TARIFA 3		15. % EXENCION 0		16. % EXCLUSION
								19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 296,000	

D. PAGO									
DESCRIPCIÓN		HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)			HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)				
20. VALOR A PAGAR	VP	296,000			296,000				
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	30,000			0				
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0			0				
23. TOTAL A PAGAR	TP	266,000			296,000				
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO									
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	30,000			30,000				
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	296,000			326,000				

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)

HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)20011684035171809498(3900)0000000296000(96)20200403

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)2001168403513804994(3900)0000000326000(96)20200618

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)

HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)20011684035087127289(3900)0000000266000(96)20200403

(415)7707202600856(8020)20011684035061556440(3900)0000000296000(96)20200619

SEÑAL AUTOMÁTICA DE TRANSCRIPCIÓN (SAT)	SELLO
---	-------

CONTRIBUYENTE

Señor:

JUEZ 08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E.

S.

D.

F=3
10/10
ST

**REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A Vs.
MARINA FONSECA MORALES
RAD No. 2017-0961
ASUNTO: AVALUO**

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y en los términos del Numeral 4º del Artículo 444 del C. G. del P., me permito allegar la factura de impuesto predial unificado la cual contiene el valor del avalúo catastral del inmueble objeto de medida cautelar para la vigencia 2020; así:

- Matrícula **50S-40433880** \$98.643.000,00 incrementado en un 50%, cuyo valor ascendería a **(\$147.964.500,00)**

81768 13-MAR-'20 11:10

3F 22
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

2507-45-8

TOTAL AVALUO \$147.964.500,00

CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y

CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

- Matrícula **50S-40433881** \$13.905.000,00 incrementado en un 50%, cuyo valor ascendería a **(\$20.857.500,00)**

TOTAL AVALUO \$20.857.500,00

VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL

QUINIENTOS PESOS M/CTE

Del Señor Juez,

ESMERALDA PARDO CORREDOR

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del C.S.J.

Sc. M.L

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

28 AGO. 2020

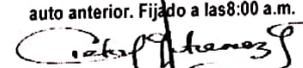
Proceso: Ejecutivo
Radicación: 2017-0961

De los avalúos presentados por la parte demandante -folios 158 a 160 cd. 1-, se le corre traslado por el término de tres (03) días a la parte demandada, conforme a lo normado por el numeral 2° artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

AMTP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 31 AGO 2020
Por anotación en estado N° 102 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ